



**EXENTO N° 4534.- / VISTOS:**

**ID DOC: 366 751**

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

**TENIENDO PRESENTE**

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial el 26 de julio 2006.

2.- decreto exento N° 5255 de fecha 19.12.2018, que aprueba presupuesto municipal 2019.

**CONSIDERANDO:**

1.-La necesidad de aprobar bases administrativas de FONDEVE 2019 para apoyar iniciativas originadas por las Juntas de Vecinos y otras organizaciones de acuerdo a los requerimientos establecidos, con la finalidad de fomentar la asociatividad e integración social de los vecinos.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE** bases administrativas FONDEVE 2019.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**



  
**MARLENE LÓPEZ MONTECINOS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
**LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ**  
ALCALDE



## **BASES PROYECTOS FONDEVE 2019** **Ilustre Municipalidad de Río Bueno**

### **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

La Ilustre Municipalidad de Río Bueno a través del presente reglamento tiene como objeto normar la modalidad de postulación y de operación del Fondo de Desarrollo Vecinal, en adelante FONDEVE, correspondiente al año 2019. Lo anterior, creado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.418, Art. 45 y las modificaciones de la Ley 20.500 referente a Juntas de Vecinos. De esta forma, se pretende brindar un apoyo financiero a la comunidad organizada, para que, con su iniciativa y esfuerzo, participe activamente en el desarrollo social de su entorno más inmediato.

El Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), es un fondo administrado por la Municipalidad, que tiene por finalidad apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las Juntas de Vecinos de Río Bueno y demás organizaciones. Cada Junta de Vecinos u organización avalada por esta, podrá presentar sólo una vez al año proyectos o cuando esté vigente el llamado, en la que podrá contemplarse la contribución que los vecinos comprometan a través de un co-oporato a la iniciativa, lo cual constituirá un factor importante a considerar para la selección de los proyectos postulados.

### **2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA**

- 2.1** Fortalecer las organizaciones territoriales de nuestra comuna apoyando iniciativas y proyectos relativos a las temáticas de: mejoramiento de infraestructura, equipamiento y fortalecimiento organizacional.
- 2.2** Promover el desarrollo comunitario y vecinal mediante acciones que involucren crecimiento y actividades que promuevan el bienestar y participación social, de los vecinos y socios de las organizaciones.

### **3. METODOLOGÍA**

- 3.1** Todas las iniciativas y proyectos presentados, deberán ser remitidos a la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, mediante los formatos y formularios designados para tal efecto y para el presente llamado. En estos formularios de postulación, se deberá indicar explícitamente todas las características del proyecto que se soliciten en el documento. Los formularios deberán entregarse con toda la información solicitada, escrito a mano (letra legible) o en formato impreso digital, no se aceptarán aquellos formularios que se encuentren incompletos o se observará durante el proceso de evaluación.

**3.2** Los presupuestos que se indiquen en el formulario, deberán ser acompañados y validados por al menos de 1 cotización.

**3.3** No podrán participar en el presente llamado aquellas organizaciones que tengan rendiciones pendientes con la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, de llamados anteriores o de subvenciones que hayan sido entregadas sin haber hecho el balance financiero correspondiente.

**3.4** Se debe indicar un Aporte Propio, que debe ser equivalente al 25% del proyecto, lo cual deberá estar disponible en una cuenta de ahorro o cuenta corriente para su debido uso. No se podrán valorizar ningún tipo de gasto relacionado con Inversión u Operación, solo podrá ser valorizado en caso de que el aporte sea recurso humano o mano de obra, lo cual deberá justificarse mediante cartas de compromiso o bien cotizaciones de servicios.

**3.5** El monto máximo de postulación será de \$750.000 pesos por proyecto para Juntas de Vecinos y de \$300.000 pesos para organizaciones con patrocinio.

**3.6** Las organizaciones postulantes deberán estar vigentes y presentar los siguientes documentos adjuntos al formulario de postulación:

- a. Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica, con directorio vigente de la organización. (Obligatorio).
- b. Certificado de registro de colaboradores y receptores de fondos públicos, de acuerdo a ley 19.867. (Obligatorio).
- c. Fotocopia de la libreta de ahorro o cuenta corriente a nombre de la organización, donde esté disponible el 25% de aporte propio. (Obligatorio).
- d. Carta de compromiso de aporte propio. (Obligatorio).
- e. Una cotización donde se indiquen los productos a adquirir con los fondos, con proveedores que emitan Facturas o Boletas de honorarios, según corresponda. Estas deberán ser en original y con una anterioridad no mayor a 30 días. (Obligatorio).
- f. Copia de Título de Dominio o Comodato, o en su defecto certificado de Departamento de Obras Municipales, que autoriza el uso del bien público u otro documento que acredite la tenencia o el uso del bien, en caso de postular a un proyecto que involucre la infraestructura de la organización. (Específico).
- g. Fotocopia del Rut de la organización o Rol Único Tributario del SII. (Obligatorio).
- h. Carta de aportes de terceros, si correspondiera, indicando el tipo de aporte que se realizará para la ejecución del proyecto. (Específico).

**3.7** Se podrá postular a proyectos que involucren gastos de los siguientes tipos:

- a. Mejoramiento de Infraestructura: iniciativas de mantención, reparación y mejoramiento del espacio físico de sedes o recintos de las organizaciones, tales como: pisos, techumbres, cercos, ventanas, puertas, etc. Así como también, mejoramiento de espacios comunitarios, tales como: áreas verdes, iluminación, seguridad vecinal, etc.

- b. Equipamiento: adquisición de insumos para complementar la gestión de la organización, tales como: vajilla, mesas, sillas, sistema de calefacción, equipos tecnológicos, sistemas de amplificación, montelería, cortinaje, etc.
- c. Fortalecimiento organizacional: para mejorar o ejecutar actividades propias de la organización, tales como: talleres, cursos, capacitaciones, actividades recreativas, etc.

**3.8** Podrán participar en el presente llamado juntas de vecinos y Unión Comunal de Juntas de Vecinos, regidas por la ley 19.418, que se encuentren vigentes, con a lo menos 1 año de antigüedad. En su defecto, las organizaciones postulantes podrán apadrinar a un máximo de 2 organizaciones, las cuales deberán ser elegidas por la entidad patrocinante y que se encuentren bajo la jurisdicción de esta; igualmente serán regidas bajo la normativa de las presentes bases, cuya responsabilidad legal recaerá siempre en la organización que presenta la postulación.

**3.9** Las organizaciones que postulen y que no adjunten la documentación solicitada de acuerdo a la naturaleza del proyecto, quedarán inadmisibles.

#### 4. CALENDARIO DE POSTULACIÓN 2019

ETAPA	PERIODO	OBSERVACIONES
<b>Inicio de postulaciones.</b>	21 de octubre 2019	Retiro de Bases y Formulario de Proyectos en Oficina Secretaria Dirección Desarrollo Comunitaria, Ilustre Municipalidad de Río Bueno. Ingreso de Proyectos a la Oficina de Partes Municipal, Ilustre Municipalidad de Río Bueno.
<b>Cierre de postulaciones</b>	08 de Noviembre 2019	El formulario de postulación debe ser entregado en sobre sellado en Oficina de Partes del Municipio en horario de 8:30 a 13:00 horas hasta la fecha límite ya indicada.
<b>Revisión Evaluación y Entrega de resultados</b>	Entre el 11 y 15 de Noviembre 2019	Los resultados serán informados por la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, previa evaluación de la comisión revisadora de este llamado, conformada por la Dirección de Desarrollo Comunitario y Departamento de Finanzas.
<b>Firma de convenios</b>	Entre el 18 y 22 de noviembre del 2019.	Deberá ser presencial y presentar la documentación que se solicite durante la entrega de resultados.
<b>Ejecución de proyectos</b>	Posterior a la firma del convenio.	La ejecución deberá realizarse una vez que se firme el convenio de transferencia y se entreguen los recursos respectivos, con fecha límite anterior a la entrega de la rendición.
<b>Rendición administrativa de iniciativas</b>	Hasta el 31 de diciembre 2019.	La rendición de proyectos deberá ajustarse a la normativa de Subvenciones Municipales vigente y entregada en la oficina de partes antes de la fecha límite establecida.

## 5. PRESUPUESTO Y CLASIFICACIÓN DE GASTOS

La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, asignará \$ 15.000.000. (Quince millones de pesos), del Presupuesto Municipal, destinados al "Fondo de Desarrollo Vecinal, FONDEVE".

El Monto máximo a postular por proyecto es de \$750.000 pesos para Juntas de Vecinos y Unión Comunal, por su parte para organizaciones con patrocinio el monto máximo a postular será de \$300.000 pesos.

Respecto a la clasificación de gastos, los ítems destinados a considerar en los proyectos serán los siguientes:

### Recurso humano:

Corresponde al financiamiento para el pago de honorarios a personal debidamente justificado y calificado, indispensable para la ejecución de la iniciativa y que está directamente relacionado con las actividades del proyecto. Corresponderá pagar los servicios desarrollados y prestados por: Profesionales, Técnicos, Monitores, Talleristas y/o mano de obra.

### Operación:

Se consideran aquellos costos que sean necesarios para la ejecución del proyecto, estos pueden incluir gastos, tales como: materiales de trabajo, insumos para talleres, utensilios, transporte, alimentación, algunos servicios, entre otros gastos, que deben ser coherentes con la iniciativa a ejecutar y deben venir con el máximo de detalle y estar debidamente justificados y respaldados con su correspondiente cotización.

### Inversión:

Gastos consistentes en la adquisición de bienes para desarrollar las actividades previstas en el proyecto. En el caso de adquirir un bien se deberá consignar el uso de estos bienes una vez finalizado el proyecto y el espacio físico en que estará disponibles, una vez finalizados la ejecución del proyecto.

Al término de la ejecución de cada iniciativa, los bienes inventariables que se adquirieran y que sean financiados por el presente fondo, ingresarán al patrimonio de la institución responsable, debiendo permanecer en su dominio y ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en la respectiva iniciativa.

### Difusión:

Actividades de promoción o difusión del proyecto, destinada a informar a la comunidad y facilitar su acceso a los beneficios del mismo, tales como: afiches, carteles, pendones, letreros, medios radiales, escritos o impresos, etc.

Todo gasto adicional, que no esté indicado en el presupuesto, deberá ser cubierto por la organización. Si la organización, decidiere realizar gastos en productos, insumos u actividades que no estén contemplados en el formulario de postulación, estos serán rechazados y en último caso se solicitará el reintegro de los fondos.

## 6. EVALUACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, revisará y evaluará las iniciativas y proyectos, para ello se designará una comisión conformada por la Dirección de Desarrollo Comunitario y el Departamento de Finanzas, o en su defecto se designará a algún departamento u oficina municipal a fines. Los criterios que se evaluarán se detallan a continuación:

300  
proyecto

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
Objetivos del Proyecto( Relevancia del Problema y Solución Propuesta)	20
Número de Beneficiarios	20
Generación de Capacidad Instalada	10
Permanencia del Proyecto en el Tiempo	20
Aporte de la Organización	10
Presupuesto Claro y Coherente	10
Organización no financiada en concurso anterior	10
<b>Puntaje máximo por proyecto</b>	<b>100</b>

Respecto a la admisibilidad de los proyectos, dependerá exclusivamente de la documentación solicitada en el punto 3.6 de las bases, siendo primordial anexar los documentos obligatorios y específicos en caso de que corresponda, de acuerdo a la naturaleza del proyecto.

Serán admisibles, aquellos proyectos que cumplan con todos los documentos administrativos solicitados, según la naturaleza de la iniciativa.

La evaluación de los proyectos determinará el puntaje obtenido, de los cuales serán financiados aquellos con mayores puntajes y que se encuentren dentro de la disponibilidad presupuestaria de esta convocatoria.

Los resultados de los proyectos a financiar serán comunicados mediante los canales oficiales de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, durante los plazos estipulados en ella.

## **7. FIRMA DE CONVENIOS Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

Para hacer efectiva la transferencia de recursos se deberá firmar un convenio entre la organización, cuyo proyecto queda en condición de "financiado" y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno. Lo anterior es de carácter presencial, deberá realizarlo el representante legal y no podrá ser subordinada en el caso de las organizaciones sociales. En el caso de la Municipalidad de Río Bueno, el convenio deberá ser firmado por el alcalde o por quien al momento del acto cumpla esa función, de acuerdo a lo establecido en el reglamento y normativa vigente de las municipalidades.

El Convenio deberá ser firmado en copias originales las cuales serán distribuidas de acuerdo a la tramitación administrativa correspondiente, de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, resguardándose una copia para la organización.

Este acto administrativo, resguardará en todo caso cualquier antecedente adicional que no haya sido considerado en la bases y podrá ser elaborado de acuerdo a la normativa vigente para estos efectos. Tanto las bases, como el convenio, forman parte de los documentos administrativos oficiales de esta convocatoria por lo que no podrán ser intervenidos de ninguna manera por el postulante, y en caso de que el Municipio, considere pertinente realizar cambios, estos deberán ser informados debidamente a los postulantes.

## 8. EJECUCIÓN

La ejecución de actividades, deberá realizarse en primera instancia respetando el calendario de actividades o carta Gantt que se adjuntó en la planificación del proyecto o en el formulario correspondiente. En caso de existir inconvenientes de fuerza mayor e impostergables, por la naturaleza que sea, se deberá informar a la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, con el fin de acordar nuevos plazos de ejecución, que no interfiera en las tramitaciones administrativas de esta última.

El plazo para ejecutar la iniciativa, tendrá como inicio la firma del convenio o entrega de recursos, según corresponda a la naturaleza del proyecto; y como fecha de término idealmente antes del 31 de diciembre del 2019, considerando que esta es la fecha máxima para la entrega de rendiciones.

El ejecutar de actividades del proyecto será la propia organización, por lo tanto, deberá velar por el fiel cumplimiento de los plazos entregados y de la documentación respectiva para el balance o rendición. De acuerdo a lo anterior, será la organización la encargada de resguardar el cumplimiento de los plazos, como también, de la ejecución presupuestaria indicada en el formulario.

## 9. RENDICIÓN

La rendición de las iniciativas presentadas, deberá ser ingresada en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a más tardar el día 31 de Diciembre del 2019 hasta las 12:00 hrs.

Se considera como parte de la rendición la entrega de los siguientes documentos:

- Carta u oficio conductor, indicando el nombre del proyecto, organización y documentos que adjunta, firmada por el representante legal.
- Informe de rendición, en formato proporcionado por la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.
- Facturas originales, por gastos realizados.
- Boletas de Honorarios, si correspondiera. (siendo el contribuyente responsable del pago de impuestos 10%)
- Listas de asistencia, si correspondiera.
- Set fotográfico con los trabajos, productos adquiridos o actividades realizadas.

La documentación deberá ser entregada en un sobre cerrado, en cuyo exterior se haga mención del remitente.

Se deja claramente estipulado que la tramitación administrativa de rendición y balances correspondientes, será guiada de acuerdo a la normativa vigente para municipalidades y otros estamentos públicos, según Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República.

## 10. ORIENTACIÓN A LOS POSTULANTES

Durante el periodo de postulación, los participantes podrán efectuar consultas y recibir orientación técnica a su postulación bajo las siguientes indicaciones:

Nombre	Correo	Contacto	Dirección
Paula Andrea Hinajosa Mora	<a href="mailto:dideca@municipiobueno.cl">dideca@municipiobueno.cl</a>	64 2340675	Comercio #805
Jorge Octavio Loncomán Gatica	<a href="mailto:ecomunitarias@municipiobueno.cl">ecomunitarias@municipiobueno.cl</a>	64 2340675	Comercio #805

Las bases estarán disponibles desde el 21 de Octubre para su entrega, en las siguientes departamentos u oficinas:

Nombre	Contacto	Dirección
Oficina de Partes Ilustre Municipalidad de Río Bueno	64 2340400	Comercio #603
Dirección de Desarrollo Comunitario Ilustre Municipalidad de Río Bueno	64 2340675	Comercio #805



BASES PROYECTOS FONOEYE 2019  
Ilustre Municipalidad de Río Bueno  
Dirección de Desarrollo Comunitario